

MEMORIA SOBRE EL NO ESTABLECIMIENTO DE RESTRICCIONES NI A LA LIBERTAD DE ESTABLECIMIENTO, NI A LA LIBRE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA QUE VA A DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES DEL VETERINARIO DE EXPLOTACIÓN EN LAS UNIDADES PRODUCTIVAS EN ANDALUCÍA.

Dado que el contenido del Proyecto de Orden es regular los procedimientos de presentación y designación por parte de las personas titulares de las unidades productivas de las personas que tengan la condición de veterinario de explotación, en aplicación de lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 364/2023, de 16 de mayo, por el que se establecen las bases de desarrollo de la normativa de la Unión Europea de sanidad animal, en lo relativo a las obligaciones de vigilancia del titular de la explotación y al plan sanitario integral de las explotaciones ganaderas, y por el que se modifican varias normas de ordenación ganaderas, se considera que el mencionado Proyecto de Orden no establece restricciones ni a la libertad de establecimiento, ni a la libre prestación de servicios que requieran notificación a la Comisión Europea, de conformidad con lo previsto en los artículos 11.2 y 12.3 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, de libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

Asimismo, el citado Proyecto no supondrá incremento en la carga administrativa para la ciudadanía, ya que contiene la regulación mínima imprescindible a los efectos pretendidos.

EL JEFE DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN GANADERA.
(Firmado electrónicamente)
Fdo.: Rafael Bazán Sánchez.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA.
(Firmado electrónicamente)
Fdo.: Daniel Quesada Sánchez.



FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	03/04/2024	PÁGINA 1/1
	RAFAEL ANGEL BAZAN SANCHEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmL24FUC4U3UN7PNYJYZPHN762Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	